



**ESTADO: ACTIVA**

**CIRCULAR No. 015 | 01 | SEP | 2014**

**LÍNEA ESPECIAL DE APOYO A LAS MIPYMES DE BUENAVENTURA**

---

**DESTINATARIOS** Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación y fondos de empleados con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

**REMITENTE** Bancóldex

**ASUNTO** Línea especial de apoyo a las mipymes de Buenaventura

---

El Gobierno Nacional, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y Bancóldex, buscando brindar herramientas que apoyen al sector empresarial de Buenaventura, en sus necesidades de liquidez y sus proyectos de reconversión productiva, ayudándoles a consolidarse en el mercado, han creado una línea especial de crédito con las siguientes condiciones:

**MONTO DEL CUPO**

Aproximadamente quince mil millones de pesos  
(COP 15.000.000.000)

**VIGENCIA DEL CUPO**

Hasta el agotamiento de los recursos.

**INTERMEDIARIOS**

Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex.

**CIRCULAR No. 015 | 01 | SEP | 2014**

**LÍNEA ESPECIAL DE APOYO A LAS MIPYMES DE BUENAVENTURA**

Página 2

	<p>También podrán desembolsar recursos para microempresas las ONGs financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fondos de empleados, cajas de compensación y demás entidades, con cupo disponible en Bancóldex.</p>
<b>BENEFICIARIOS</b>	<p>Personas naturales o jurídicas consideradas como micros, pequeñas y medianas<sup>1</sup> empresas de todos los sectores económicos que se encuentren domiciliadas en el municipio de Buenaventura.</p> <p>Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos la empresa capitalizada deberá remitir por conducto del intermediario financiero, certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.</p> <p>Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.</p>
<b>DESTINO DE LOS RECURSOS:</b>	<p><b>Capital de trabajo y consolidación de pasivos.</b> Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos de funcionamiento. Igualmente, los recursos del crédito también se podrán utilizar para la consolidación o sustitución de los pasivos de la empresa, excepto los pasivos con socios o accionistas.</p> <p><b>Modernización.</b> Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos, adecuaciones o</p>

<sup>1</sup>Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, medianas empresas las que tengan activos totales mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2014, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$ 308.000.000, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$308.000.000 hasta \$ 3.080.000.000 y medianas empresas las que tengan activos totales entre el rango \$3.080.000.000 hasta \$18.480.000.000

**CIRCULAR No. 015 | 01 | SEP | 2014**

**LÍNEA ESPECIAL DE APOYO A LAS MIPYMES DE BUENAVENTURA**

Página 3

mejoras de instalaciones y locales comerciales, y demás activos fijos vinculados a la actividad económica de las empresas.

**CONDICIONES FINANCIERAS**

**SUBCUPO 1  
MICROEMPRESAS**

Aproximadamente siete mil quinientos millones de pesos (COP 7.500.000.000)

**Bajo el mecanismo de crédito de redescuento:**

**Para capital de trabajo y consolidación de pasivos:**

<b>PLAZO</b>	Hasta tres (3) años.
<b>PERIODO DE GRACIA A CAPITAL</b>	Hasta un (1) año.
<b>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</b>	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales.
<b>PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES</b>	En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido.
<b>TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO</b>	DTF E.A. -1.00% E.A.
<b>TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO</b>	Libremente negociable
<b>MONTO MÁXIMO POR EMPRESA</b>	Hasta cien millones de pesos por empresa (COP 100.000.000)

**CIRCULAR No. 015 | 01 | SEP | 2014**

**LÍNEA ESPECIAL DE APOYO A LAS MIPYMES DE BUENAVENTURA**

Página 4

---

**Para modernización:**

<b>PLAZO</b>	Hasta siete (7) años.
<b>PERIODO DE GRACIA A CAPITAL</b>	Hasta un (1) año.
<b>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</b>	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales.
<b>PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES</b>	En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido.
<b>TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO</b>	DTF E.A. - 1.00% E.A.
<b>TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO</b>	Libremente negociable
<b>MONTO MÁXIMO POR EMPRESA</b>	Hasta cien millones de pesos por empresa (COP 100.000.000)

**Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:**

Los intermediarios financieros podrán utilizar los recursos de esta línea a través del mecanismo de crédito directo, para financiar únicamente a microempresas, para operaciones en pesos, hasta un monto de crédito de \$50.000.000 de pesos por empresa, con un plazo máximo de tres (3) años y con una tasa de interés de fondeo equivalente a la publicada arriba adicionada en 0.50% E.A.

En un término no superior a 60 días calendario contados desde la fecha de desembolso de las operaciones, las entidades que utilicen este mecanismo deberán remitir a BancolDex la relación de microempresarios beneficiados con los recursos de la línea.

**CIRCULAR No. 015 | 01 | SEP | 2014**

**LÍNEA ESPECIAL DE APOYO A LAS MIPYMES DE BUENAVENTURA**

Página 5

---

**SUBCUPO 2  
PYMES**

Aproximadamente siete mil quinientos millones de pesos  
(COP 7.500.000.000)

**CONDICIONES FINANCIERAS**

**Bajo el mecanismo de crédito de redescuento:**

**Para capital de trabajo y consolidación de pasivos:**

<b>PLAZO</b>	Hasta tres (3) años.
<b>PERIODO DE GRACIA A CAPITAL</b>	Hasta un (1) año.
<b>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</b>	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales.
<b>PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES</b>	En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido.
<b>TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO</b>	DTF E.A. -1.00% E.A.
<b>TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO</b>	Libremente negociable
<b>MONTO MÁXIMO POR EMPRESA</b>	Hasta trescientos millones de pesos (COP 300.000.000)

**CIRCULAR No. 015 | 01 | SEP | 2014**

**LÍNEA ESPECIAL DE APOYO A LAS MIPYMES DE BUENAVENTURA**

Página 6

---

**Para modernización:**

<b>PLAZO</b>	Hasta siete (7) años.
<b>PERIODO DE GRACIA A CAPITAL</b>	Hasta un (1) año.
<b>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</b>	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales.
<b>PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES</b>	En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido.
<b>TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO</b>	DTF E.A. -1.00% E.A.
<b>TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO</b>	Libremente negociable
<b>MONTO MÁXIMO POR EMPRESA</b>	Hasta trescientos millones de pesos (COP 300.000.000)
<b>PREPAGOS</b>	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
<b>GARANTÍAS</b>	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipymes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

**CIRCULAR No. 015 | 01 | SEP | 2014**

**LÍNEA ESPECIAL DE APOYO A LAS MIPYMES DE BUENAVENTURA**

Página 7

---

**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX**

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y del aporte entregado por el Gobierno Nacional.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10; así mismo en el PBX 4863000 en cualquiera de las dependencias de la Vicepresidencia Comercial en las extensiones 2441, 2442, 2443 y 2444, así como por el Departamento de Cartera en las extensiones 2525 y 2527.

Cordialmente,

**LUIS FERNANDO CASTRO**  
Presidente